

RESOLUCION N° 0593
NEUQUÉN 24 AGO 2015

VISTO:

El Expediente SEO N° 4048-A-1996, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 15 de Mayo de 2.005 y en el marco de las actuaciones de marras se otorgó Constancia Provisoria a favor del Sr. ANTIÑIR NESTOR ISIDORO, DNI N° 23.494.369 y la Sra. SANHUEZA CASTILLO FANI EDITH, DNI N° 24.825.423, sobre el Lote 14 Manzana 52 del Barrio Islas Malvinas, con destino exclusivo a vivienda familiar;

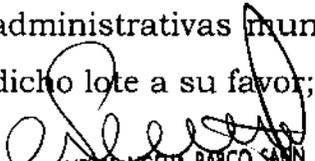
Que en fecha 25 de Marzo de 2015 se presenta ante la Subsecretaría de Tierras, la Sra. Palacios Gabriela Marisol, DNI N° 29.418.435, solicitando la regularización del lote mencionado en el considerando anterior, manifestando que es ella quien ocupa y reside en el mismo y que dicho inmueble fue adquirido mediante un cambio de común acuerdo con la Sra. Sanhueza Castillo; acompañando asimismo documentación personal, de su concubino y de su hija menor de edad, toda obrante a fs. 29/31 del expediente de marras;

Que de las inspecciones llevadas a cabo se observa que el lote no es ocupado por el Sr. Antiñir ni por la Sra. Sanhueza Castillo;

Que ante dicha situación se emitió notificación-intimación (fs.34) al Sr. Antiñir y a la Sra. Sanhueza Castillo a efectos de que en el improrrogable plazo de 10 días hagan ocupación efectiva del lote bajo apercibimiento de dejar sin efecto la autorización oportunamente concedida, no pudiendo dar con los mencionados;

Que mediante inspección de fecha 15 de Abril de 2015 se pudo constatar que el Lote es ocupado por la Sra. Palacios y su grupo familiar;

Que en las actuaciones de referencia se observa que la Sra. Palacios Gabriela ha dado cabal cumplimiento de lo estipulado por las normas administrativas municipales a fin de avanzar en la regularización dominial de dicho lote a su favor;


Dra. MELISA TRUCELLA BARCO SARIN
Directora Municipal de Conservación Territorial
Subsecretaría de Tierras
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que teniendo especial atención en el interés de la Municipalidad en brindar soluciones a la gran demanda diaria, es que corresponde arbitrar los medios a los efectos de lograr la ocupación efectiva del mismo a través de una nueva adjudicación a favor de algún postulante que reúna los requisitos previstos, por lo que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Que interviene en las actuaciones de referencia la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, la cual a través de los dictámenes respectivos manifiesta no tener objeciones que formular al respecto;

POR ELLO y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de la Constancia Provisoria otorgada a favor del Sr. ANTIÑIR NESTOR ISIDORO, DNI N° 23.494.369 y la Sra. SANHUEZA CASTILLO FANI EDITH, DNI N° 24.825.423, sobre el Lote 14 Manzana 52 del Barrio Islas Malvinas.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la **SUBSECRETARÍA DE TIERRAS** a otorgar el Certificado de Regularización en trámite- provisorio y revocable- a favor de la Sra. Palacios Gabriela Marisol, DNI N° 29.418.435, y el Sr. Villanueva Riquelme Miguel Ángel, DNI N° 23.856.221, sobre el Lote 14 Manzana 52 del Barrio Islas Malvinas, Expediente N° SEO 4048-A-1996.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE lo dispuesto en la presente Resolución en el Registro de Postulantes.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

FDO) FONFACH.-

ES COPIA.-


Dra. MELISA NOELIA BARCO SALÁN
Directora del Tribunal de Consecución Terrenal
Subsecretaría de Tierras
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2042</u>
Fecha <u>04 / 09 / 2015</u>